

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL
APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN 2025

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1514 Bis, en fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA
“APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN 2025”**

Con base en la publicación del aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de la acción social **“APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN 2025”** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 24 de marzo, y la primer Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1625 de fecha 10 de junio del año en curso, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de la acción social, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

CONVOCATORIA

OBJETIVO:

Contribuir a la garantía de los Derechos Culturales de las comunidades originarias mediante un apoyo económico que fomente el ejercicio de sus prácticas culturales e identitarias, promoviendo el respeto a su diversidad, la equidad en la participación y la preservación del patrimonio inmaterial de los pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan. Esta acción busca fortalecer la continuidad y transmisión de las festividades tradicionales como expresiones vivas de la identidad comunitaria, asegurando una inclusión equitativa e igualitaria tanto de la población originaria como de quienes participan en estos espacios, a través de tres proyectos que visibilicen y promuevan su valor cultural y social.

BASES

1. REQUISITOS DE ACCESO:

Las personas interesadas en participar como beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES:

1.1 AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS

- Ser autoridad representativa del Pueblo Originario correspondiente (avalada por la autoridad competente).
- Asistir a una charla mensual sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de las mujeres en la vida cultural y comunitaria, cuya convocatoria será notificada por la Coordinación de Cultura.
- Comprometerse a garantizar que la implementación de la acción social respete los principios de equidad e inclusión, promoviendo la participación paritaria en la toma de decisiones y el desarrollo de las festividades.
- Cumplir con la entrega de los comprobables financieros en tiempo y forma, asegurando una gestión transparente e incluyente de los recursos.
- En caso de haber sido beneficiado en la acción social de las mismas características en años anteriores, haber concluido satisfactoriamente (no tener algún pendiente administrativo o de comprobación pendiente).

1.2 PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS (AUXILIARES Y COORDINADORA ADMINISTRATIVA).

- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de la alcaldía Tlalpan, preferentemente en alguno de los once Pueblos Originarios.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- Comprometerse a cumplir con las actividades asignadas, llevándolas a cabo en tiempo y forma, asegurando el cumplimiento de los principios de equidad, inclusión y paridad de género en el desarrollo de la acción social.
- Asistir a una charla mensual sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la vida cultural y comunitaria, cuya convocatoria será notificada por la Coordinación de Cultura.

- Elaborar una carta de motivos con formato libre en la que se manifieste su vocación de servicio comunitario, promoviendo la participación inclusiva y equitativa dentro de las actividades de la acción social. La cual podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: coordinacionculturatlalpan@gmail.com

Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Esta acción social no optará por la focalización territorial ya que contempla cumplir el cien por ciento de su población objetivo.

2. DOCUMENTACIÓN:

1.1. AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS

- Formato único de trámite (el cual será entregado por la Coordinación de Cultura al momento de presentar la documentación).
- Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología para la solicitud de ingreso a la acción social, con copia de conocimiento a la Coordinación de Cultura, acompañado de un proyecto en el que se plasme las actividades con las que serán fortalecidas las expresiones cívicas y culturales de la primera celebración, utilizando la guía de elaboración de proyecto.
- Acreditación documental de ser la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Teléfono, Agua, Luz, Internet o Predial), solo en caso de no ser visible en la identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

1.2. PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS (AUXILIARES Y COORDINADORA ADMINISTRATIVA).

- Formato único de trámite (el cual será entregado por la Coordinación de Cultura al momento de presentar la documentación).
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Predial), solo en caso de no ser visible en la identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

- Semblanza profesional.
- Entrevista para corroborar habilidades administrativas y de logística necesarias para el desarrollo de la acción social.
- Carta Protesta de no pertenecer a otro programa o acción social de la Alcaldía, ni persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local (contenida en formato único de trámite proporcionado por el área responsable).

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para las personas interesadas en participar en la acción social como facilitadoras de servicios, deberán entregar la documentación en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicada en el Recinto Cultural "Casa Frissac" en Plaza de la Constitución S/N esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, del 09 al 27 de junio de 2025.

4. TEMPORALIDAD

Esta acción social iniciará su operación en agosto y concluirá su operación en diciembre de 2025.

4.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Lineamientos de Operación de la Acción Social	24 de marzo de 2025	N/A	Coordinación de Cultura. Calle Moneda s/n, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000 Ciudad de México, CDMX. Correo: coordinacionculturatlalpan@gmail.com
Recepción de documentación para postulantes a personas autoridades representativas de los pueblos y personas facilitadoras de servicios	7 al 18 de julio de 2025	10:00 a 14:00 hrs.	
Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	21 al 24 de julio de 2025	N/A	
Publicación de resultados	25 de julio de 2025	N/A	Página oficial de la Alcaldía Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx
Desempeño de actividades de facilitadores	Septiembre a diciembre	N/A	Coordinación de Cultura. Calle Moneda s/n, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000 Ciudad de México, CDMX. Correo: coordinacionculturatlalpan@gmail.com

5. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	PERIODO	MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO ANUAL ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	% DEL PRESU-PU ESTO
Apoyo económico para cada pueblo	11	\$83,000.00	Agosto Octubre Diciembre	3	\$249,000.00	\$2,739,000.00	93.96 %
Persona facilitadora de Servicios (Auxiliares)	5	\$7,000.00	Septiembre - Diciembre	4	\$28,000.00	\$140,000.00	4.8 %
Persona facilitadora de Servicios (Coordinadora Administrativa)	1	\$9,000.00	Septiembre - Diciembre	4	\$36,000.00	\$36,000.00	1.23 %

6. CRITERIOS DE ELECCIÓN

6.1 PARA PERSONAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS:

- La entrega del apoyo a las autoridades representativas será en orden de cumplimiento de requisitos.
- El orden de prelación no será aplicable

6.2 PARA PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS (AUXILIARES Y COORDINADORA ADMINISTRATIVA)

- Para personas facilitadoras de servicios, se dará preferencia a las personas habitantes de los pueblos originarios que cumplan con la totalidad de requisitos.
- Para personas facilitadoras de servicios, se dará preferencia a quienes residan en los Pueblos Originarios y acrediten poder cumplir con las responsabilidades asignadas.
- El orden de prelación no será aplicable.

Esta acción social no optará por un criterio por rangos de edad derivado de que las actividades y acceso a las celebraciones se orientan a su población objetivo. Además, no considera el criterio de asignación de puntajes, ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

Esta acción social no discrimina por origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

En caso de que la cantidad de solicitudes para participar como persona facilitadora de servicios sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los solicitantes que hayan realizado la inscripción mediante correo electrónico, se elegirán los que cumplan con los requisitos establecidos para su incorporación a la acción social.

7. ACTIVIDADES

7.1 LAS PERSONAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Realizar tres festividades tradicionales utilizando el apoyo económico, fortaleciendo la continuidad y transmisión de la identidad de su pueblo originario y garantizando el acceso equitativo a los espacios comunitarios.
- Presentar un informe que detalle las actividades ejecutadas para la realización de cada festividad.
- Asistir a todas las reuniones convocadas por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología o por la Coordinación de Cultura.
- Cumplir con la entrega en tiempo y forma de todos los informes y documentos probatorios solicitados por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología o por la Coordinación de Cultura.
- Implementar acciones que garanticen un trato digno, respetuoso e incluyente hacia todas las personas durante la gestión de cada festividad, promoviendo la no discriminación por motivos de género, identidad sexogenérica, orientación sexual edad, discapacidad, origen étnico y otra condición.
- Completar al menos una capacitación o curso al mes sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria.

7.2 LAS PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) Persona Coordinadora Administrativa

- Procesar y analizar expedientes, garantizando la recopilación y manejo de información con un enfoque de equidad e inclusión.
- Generar reportes mensuales de actividades y que integren indicadores sobre la participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la acción social.
- Elaborar un informe final que refleje el cumplimiento de los principios de inclusión y paridad en la implementación de la acción social.
- Completar al menos una capacitación o curso al mes sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria.

b) Personas Facilitadoras de Servicios Auxiliares

- Acompañar a la integración del proyecto, promoviendo la participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la organización y desarrollo de las festividades.
- Proporcionar información documental y fotográfica de la rendición de cuentas, asegurando la visibilización de la diversidad cultural y la equidad de género en las actividades realizadas.
- Llevar un registro y seguimiento físico y administrativo, incorporando datos desagregados por género y otros criterios de inclusión para evaluar el impacto de la acción social en distintos sectores de la comunidad.

- Completar al menos una capacitación o curso al mes sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

9. INFORMES, QUEJAS Y ACLARACIONES

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución, No. 10, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano interno de control designado a dicho fin o bien su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

10. DISPOSICIONES FINALES

“Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para más información, puede consultar los Lineamientos de Operación de la Acción en el siguiente enlace electrónico:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3db68c3a602ca3fc6ff7100f7dda293d.pdf
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/be99cdb6121478dd5d10c4163592e1bf.pdf

TRANSITORIOS

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Tlalpan, Ciudad de México, 12 de junio de 2025.

Mtra. Gabriela Osorio Hernández.
Alcaldesa de Tlalpan